

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. Nº 9914781, inscrita en la Ficha Nº 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. Nº 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo Nº D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión Nº 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el Asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, CORSER SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en la Ficha Nº 94961 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Apoderado, don Basilio Hirahoka Nakamura (L. E. Nº 07215163), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Camino Real Nº 456 - Of. 1604 - San Isidro - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un terreno, en el que se encuentra edificada una Estación de Gasolina, construida sobre dos Lotes de terreno que se encuentran debidamente acumulados en el Asiento 2, de Fojas 1, del Tomo 1163 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, situado con frente a la Avenida General Garzón Nº 1399, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 824.94 m², encerrados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas.

- Por el frente: la Avenida General Garzón, con 40.00 metros lineales.
- Por la izquierda: propiedad de terceros, con 36.00 metros lineales.
- Por la derecha: la Avenida Mariscal Luzuriaga, con 12.40 metros lineales, y;
- Por el fondo: propiedad de terceros en una línea quebrada de siete (7) tramos que partiendo de la Avenida Mariscal Luzuriaga miden, el primer tramo 10.60 metros lineales, el segundo tramo 4.30 metros lineales, el tercer tramo 10.80 metros lineales, el cuarto tramo 1.80 metros

RAQUIR DAVARON LEVY
ABOGADO
RUC 8348

[Handwritten signatures and notes]
15/01/93

lineales, el quinto tramo 9.30 metros lineales, el sexto tramo 17.80 metros lineales, y el séptimo tramo 9.80 metros lineales. 000168

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles de su anterior propietario, la Compañía Refinería Conchán Chevron Sociedad Anónima, por Compra Venta en Remate Público según consta de la Escritura Pública de fecha 18 de Marzo de 1974, extendida ante el Notario Público Dr. Felipe de Osma Elías, otorgada por el Juez Coactivo de Lima, Dr. Fernando Basurto de la Jara, en rebeldía de la Compañía Refinería Conchán Chevron Sociedad Anónima, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 7, Fojas 97, del Tomo 1163 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno antes descrito, se encuentra edificada una Estación de Gasolina, cuya fábrica se encuentra debidamente inscrita en los Asientos 2-3, de Fojas 2-3, del Tomo 1163 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO


Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. Nº 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 14 de agosto de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

TERCERO

Por la Subasta Publica Nº 15-II, realizada el día 26 de agosto de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui


YACIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3348


1993

Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro General Garzón", en la que la buena pro fue adjudicada a Corser Sociedad Anónima, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 345,911.00 (treientos cuarenticinco mil novecientos once dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Corser Sociedad Anónima, quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 345,911.00 (treientos cuarenticinco mil novecientos once dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Corser Sociedad Anónima en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Corser Sociedad Anónima a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 67,800 (sesentisiete mil ochocientos dólares americanos) que Corser Sociedad Anónima entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 0121200, girado por el Banco Latino, con el cual fue considerada como postor en la subasta pública;

b) y el saldo de USA \$ 278,111.00 (doscientos setentiocho mil ciento once dólares americanos) que Corser Sociedad Anónima entregó a PETROPERU en los siguientes cuatro Cheques Bancarios de Gerencia, girado por el Banco Latino, a orden de PETROPERU S.A., y que son:

- N° 0121225 por USA \$ 124,738.01 (ciento veinticuatro mil setecientos treintiocho dólares, cero un centavo de dólar),
- N° 0120558 por USA \$ 33,372.99 (treintitrés mil treientos setentidos dólares americanos, con noventa y nueve centavos de dólar),
- N° 0120556 por USA \$ 60,000.00 (sesenta mil dólares americanos), y
- N° 0120557 por USA \$ 60,000.00 (sesenta mil dólares americanos).

YAGUIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3348

[Handwritten signatures and initials]

SEXTO

000170

PETROPERU y Corser Sociedad Anónima se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro General Garzón" a Corser Sociedad Anónima.

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra afecto a un embargo trabado por el Juzgado Coactivo de Lima, a pedido del Banco de la Nación, el mismo que se encuentra en vías de ser solucionado.

Aparte del indicado, el inmueble se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

NOVENO

PETROPERU S.A. se obliga, en el término máximo de 150 días calendario, a obtener el levantamiento del embargo detallado en la Cláusula Octava que antecede.

DECIMO

Serán de cuenta de Corser Sociedad Anónima el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para EL COMITE.

SAGUIR DANNON LEVI
ABOGADO
Reg. 2848

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
1.193

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

000171

Lima, 24 de diciembre de 1992

CLAVE
KAROL DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 8948

[Signature]
Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A. *[Stamp]*

[Signature]
Ing. Eric Topf Balaban
Presidente

[Signature]
Ing. Jorge Kawamura Antich
Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. Nº 101-92 PCM)

[Signature] 15/01/93
CORSER SOCIEDAD ANONIMA
Basilio Hirahoka Nakamura
Apoderado

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 Privatización - R.S. N° 101-92-PCM
 Edificio PetroPerú
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, 18 DE ENERO de 1993

Señor Ing.
 ANTONIO CUETO D.
 Gerente General de
 PETROPERU S.A.
Presente



REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "GENERAL GARZON" (#.022)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de CORSER SOCIEDAD ANONIMA....., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° 15-II....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

Ing. ERIC TOPF BALABAN
 Presidente del
 COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 (R.S. N° 101-92-PCM)

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES.

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de RECONOCIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, que otorga de una parte la empresa **PETROLEOS DEL PERU S.A.**, con R.U.C. a quien en adelante se le denominaría simplemente **PETROPERU**, inscrita en la Ficha número 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada por su Gerente General Ingeniero Antonio Cueto Duthurburu con Libreta Electoral número 07787865, con poderes registrados en el asiento 236 de la Ficha Registral anotada y especialmente facultado por Acuerdo número D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión número 16-92 de fecha 15 de Julio de 1992, inscrita en el asiento 239 del Rubro C de la Ficha anotada, que se insertará; y el **COMITE ESPECIAL DE PETROPERU** nombrado por Resolución Suprema 101-92-PCM, a quien en adelante se denominará simplemente **EL COMITE**, representado por su Presidente Ingeniero Eric Topf Balabán y por su miembro integrante Señor Jorge Kawamura Antich, todos con domicilio común en el Edificio Petroperú sito en Avenida Paseo de la República 3361, San Isidro; y de la otra parte **CORSER SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en la Ficha 94961 del Registro Mercantil de Lima, debidamente representada por su Apoderado don Basilio Hiraoka Nakamura, con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Camino Real número 456, Oficina 1604, San Isidro; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Por Subasta Pública número 15-11 realizada el día 26 de Agosto de 1992, en presencia del Señor Notario Público Doctor Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la

venta de la Estación de Gasolina construida sobre dos lotes de terreno que se encuentran debidamente acumulados en el asiento 2 de fojas 1 del Tomo 1163 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, situado con frente a la Avenida General Garzón número 1399, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 824.94 m². (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS).

Dentro del inmueble descrito y formando una unidad se encuentran las instalaciones y equipamientos que se detallan en Inventario Anexo.

SEGUNDO.- Por el presente documento, habiéndose extraviado el contrato original, los contratantes reconocen y ratifican en todos sus términos el contrato de transferencia del inmueble descrito en la cláusula anterior de fecha 24 de Diciembre de 1992, cuya copia Usted Señor Notario se servirá insertar.

Agregue Usted Señor Notario, la introducción y conclusión de ley y pase partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, para su correspondiente inscripción.

Lima, 02 de Marzo de 1994.

LB/lchr.

000175

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE VENTA DE LA ESTACION DE GASOLINA DE PETRO PERU EN GENERAL GARZON No. 1399 = JESUS MARIA QUE OTORGA LA EMPRESA PETROLEOS DEL PERU = PETROPERU S.A. Y EL COMITE ESPECIAL DE PETRO PERU EN FAVOR DE CORSER S.A. DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1992

CORSER S.A., por su propio derecho, declara que, conforme al texto de la minuta, lo que es materia de compra es un negocio de estación de gasolina en su conjunto y no la suma individualizada de los bienes que lo integran.

En consecuencia:

- a. La transferencia de bienes muebles no se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas, por tratarse de un traspaso de empresas, según estuvo regulado en el inc. b del Art. 2 del Decreto Legislativo No. 666 vigente en la fecha de transferencia y conforme al alcance del concepto de "traspaso de empresa" establecido en el inc. b del Art. 3 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 666, aprobado por Decreto Supremo No. 269-91-EF del 20 de noviembre de 1991. Las mismas normas están contenidas en el inc. b del Art. 2 del Decreto Ley No.25748 vigente.
- b. La transferencia de los bienes inmuebles se encuentra gravada con el Impuesto de Alcabala y, al no existir un valor que en forma individualizada se pueda imputar como valor de transferencia de los inmuebles, el impuesto se liquida sobre el valor del autoavalúo ajustado con el Índice General de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática, según la norma del Art. 5 del Decreto Legislativo No. 303, modificado por el Decreto Legislativo No. 499 y el Art. 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 041-89-EF del 28 de febrero de 1989.

El ajuste a que se hace referencia se practica a la fecha de adjudicación de la buena pro de la subasta pública del negocio en setiembre de 1992, más los intereses legales correspondientes a partir de esa fecha.

Lima, febrero 3, 1993

ESAR LUNA - VICTORIA E.
ABOGADO

Lima: Reg. No. 8107
Federación Reg. No. 4079
Doc. Pat. No. 147001

CORPORACION DE SERVICENTRO S.A.
CORSERSA

BASILIO HIRAHOKA NAKANURA
GERENTE GENERAL

61325

BANCO DE LA NACION

000175

IMPUESTO DE ALCABALA

DL N° 303 - ART. 1° DL N° 499 - DS-041-89-EF-ART. 51 LEY 24030
ART. 45 LEY 25160 - DS.171-90- EF.

- DATOS DE IDENTIFICACION DEL COMPRADOR

Libreto Tributario No	Apellidos y Nombres o Razón Social
98118547	Corporación de Servientros S.A.

DOMICILIO

Departamento	Provincia	Distrito	Jr. Av. o Calle	N°
Lima	Lima	San Isidro	Camino Real	456-1604

- DATOS RELATIVOS AL VENDEDOR

Libreta Tributaria No	Apellidos y Nombres o Razón Social
9911781	Petroleos del Peru S.A.

DOMICILIO

Departamento	Provincia	Distrito	Jr. Av o Calle	N°
Lima	Lima	Jesus Maria	Gral Garzon	1399

- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO

Naturaleza del Contrato	Fecha	Ubicación del Inmueble			
Compra-Venta	24.12.92	Distrito	Urb.	Jr. Av. o Calle	N°
		Jesus Maria	- - -	Gral Garzon	1399

- DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE

4.1 VALOR DE COMPRA-VENTA	16	51,664.24
4.1.1 VALOR EN INTIS	17	
4.1.2 VALOR EN DOLARES (US\$)	18	
4.1.2.1 TIPO DE CAMBIO	19	
4.2 AUTOAVALUO DEL AÑO	20	38,757.90
4.2.1 PERIODO DE REAJUSTE	21	De 11/92 a 21/8/92
4.2.2 FACTOR DE REAJUSTE	22	33.3%
4.2.3 AUTOAVALUO REAJUSTADO	23	51,664.28
4.3 BASE IMPONIBLE	23	51,664.28

- IMPUESTO (VER NOTA AL LADO DERECHO)

5.1 DE ALCABALA-COMPRADOR (3%)	24	1,549.92
5.2 ADICIONAL DE ALCABALA-VENDEDOR (1%)	25	
RECARGOS :	26	21%
FACTOR	27	325.48
IMPORTE	28	15.38%
5.4 REAJUSTE :	29	288.43
FACTOR	30	2,163.83
IMPORTE		
TOTAL A PAGAR		

MONTANTO EN LETRAS DEL IMPUESTO QUE SE PAGA

Dos mil ciento sesentitres y 83/100 Nuevas Soles

OBSERVACIONES:

- FECHA DE PAGO

Día	Mes	Año
10	2	93

7.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Patricia Silva F.

- RECIBIDO CONFORME - BANCO DE LA NACION

Firma y Sello del Recibidor	Firma y Sello Fiscal
-----------------------------	----------------------

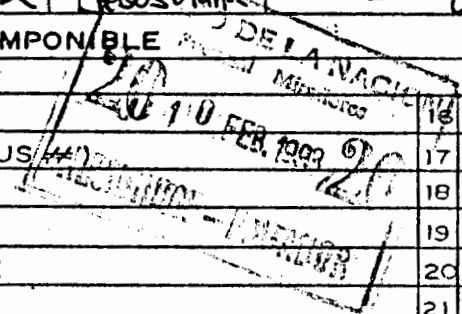
EN CASO DE EFECTUARSE EL PAGO CON CHEQUE, LLENE EL CASILLERO RESPECTIVO

Cheque Certificado N°	Banco
-----------------------	-------

-Carecera de valor si no lleva la marca de la caja registradora con el importe de su pago y los sellos y firmas del personal autorizado.

IMPORTANTE: VER INSTRUCCIONES DEL LLENADO AL REVERSO.

NOTA: ESTE FORMULARIO DEBERA SER UTILIZADO INDEPENDIEMENTE POR EL COMPRADOR O VENDEDOR



I 98.9973* PAFHE62001121N830028

Lima, febrero 22, 1993

000177

Señores
PETROLEOS DEL PERU S.A.
PETROPERU
Presente.-

Atn.: Sr. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General

Ref.: Acuerdo No. D/112-92 Directorio
Sesión No. 16-92 (15.Jul.92)

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para solicitarles dos copias certificadas del Acuerdo del Directorio No. D/112-92 de la Sesión No. 16-92 del 15 de julio de 1992 que faculta al Gerente General a suscribir la minuta y escritura pública en la que se adjudica a nuestra empresa los servicentros en Av. Gral. Garzón No. 1399 del distrito de Jesús María y en Av. O. R. Benavides (antes Av. Colonial) No. 930 del Cercado de Lima.

Conforme a la introducción de las minutas, que ustedes se han servido otorgar, el acta mencionada se debe insertar en las escrituras públicas correspondientes.

Apreciaremos su pronta atención.

Atentamente,

PETROLEOS DEL PERU GERENCIA GENERAL	
24 FEB. 1993	
A:	Respuesta
Gerencia	Conocim
Area:	Su Opinión
	Acción
	Directa
	MI Firma
T. Cueto	
Ides	
Gas	
Contratos	
Legal	
Plan Corp	
Asesorías	
ARCHIVO	
Gerente General	


Basilio Hirahoka Nakamura

Dra. Concej.

Para coordinar en CEFMI


ANTONIO CUETO D.
Gerente General
Ficha N° 46563